

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Mayo 2020.

Señores Prestadores:

Ref.: PLAN SC50

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a los efectos de Comunicarles que **todas las Prestaciones de nuestros Afiliados del PLAN SC50 requieren Autorización previa de Scis, incluidas las Consultas Médicas Ambulatorias.**

Las mismas deben gestionarse a través de nuestra Mesa Operativa que funciona las 24 hs., los 365 días del año, en el teléfono: (011) 5246-1600, Mail: autorizaciones@scis.com.ar o nuestras Sucursales del Interior del País: www.scis.com.ar.

Solicitamos a las Entidades Intermedias de Profesionales, con la cual nos vincula el convenio, notifiquen a sus Profesionales adheridos esta información, a fin de evitar inconvenientes.

Por lo antes expuesto, la facturación de las prestaciones realizadas a los Afiliados en cuestión, deberán ser facturadas acompañadas por el comprobante de autorización emitido de Scis.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

SCIS Medicina Privada